

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas. 19 JUL. 2023

Vistos: El Expediente N°13503-2023, con la Nota Informativa N°371-OADI-HNSEB-2023, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, sobre los Lineamientos de Políticas para la Publicación de Investigaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la-Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud."; asimismo, en su Artículo 28° señala que "La investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados.";

Que, el Hospital Nacional Sergio E. Bernales es un establecimiento de salud de Categoría III-1:

Hospital de Atención General, que tiene como misión brindar atención en Consulta Externa, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Patología Clínica, Rehabilitación, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, nacional;

Hemodiálisis, Nutrición y Dietética, Central de Esterilización, simultáneamente se realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria completa a nivel Que, el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de salud, establece que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de

recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponda. Asimismo, promueven la docencia y la la vestigación. Asimismo en el Artículo 129°, ha establecido entre sus funciones en el inciso e) Señala como función de "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su

competencia":

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, el artículo 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos, establece que los Comité Institucionales de Ética en Investigación deben ser constituidos y registrados y las instituciones deben proporcionar todos los recursos necesarios, tales como recursos humanos, infraestructura, logísticos y financieros para que el CIEI cumpla con su mandato. Para cumplir su mandato además es imperativo que las instituciones garanticen que los comités gocen de autonomía e independencia institucional, profesional, gremial, política, comercial y económica, en base del cumplimiento de los estándares de acreditación establecidos en el Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos:



J. ZUNIGA B

Que, el numeral 8.2.9 de la Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Ética para la Investigación en Salud con Seres Humanos", en lo relacionado a las publicaciones en investigación señala: "Asegurar que todas las publicaciones institucionales sigan los estándares internacionales de integridad científica, disponiendo que solo publique aquellas que hayan obtenido aprobación ética de un CEI propio o externo registrado en el INS designado para tal fin, antes de su inicio";

Que, mediante Nota Informativa N° 371-OADI-HNSEB-2023, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, acciona para aprobación y emisión de la resolución directoral sobre el Documento Técnico: Lineamientos de Políticas para la Publicación de Investigaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con la opinion técnica favorable por el Comité Institucional de Ética en Investigación de conformidad con el Acta de Revisión 003-CIEI de fecha 07.JUN.2023;

Que, mediante la Nota Informativa N° 141-2023-OEPE-HNSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y su Equipo de Organización, presenta el Informe N°045-2023-ETORG-OEPE-HNSEB, en el cual concluyen con opinión técnica favorable para la aprobación e Implementación del documento Técnico: Lineamientos de Políticas para la Publicación de Investigaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante Informe Legal N°109-2023-J-OAJ-HNSEB de fecha 13.JUL.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión jurídica legal favorable, aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Políticas para la Publicación de Investigaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Lineamientos de Políticas para la Publicación de Investigaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el mismo que como anexo forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y al CIEI, adopten las acciones administrativas pertinentes para su difusión e implementación el cumplimiento del documento técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Registrese y comuniquese.

RGIO E RERNALES



- Dirección General
- Director Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- · Órgano de Control Institucional
- Archive

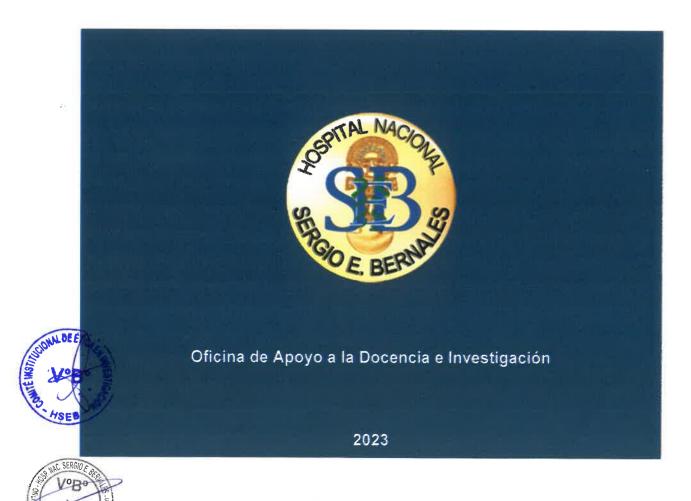








Documento Técnico: Lineamientos de Políticas para la Publicación de Investigaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales



ÍNDICE

1.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	4
ıı.	OBJETIVOS	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL	. 4
VI.	CONTENIDO	6
	6.1. POLITICA PARA PUBLICACIONES DE ESTUDIOS APROBADOS	
	POR EL CIEI	. 6
	6.2. Lineamiento de Política 1: Respaldar la autoría y contribución	. 7
*\	6.3. Lineamiento de Política 2: Viabilidad para las reclamaciones y apelaciones	. 8
	6.4. Lineamiento de Política 3: Manejar los conflictos de intereses en las publicaciones	
	6.5. Lineamiento de Política 4: Supervisión ética y mala conducta científica.	. 9
	6.6 Lineamiento de Política 5: Respaldar los derechos de autor	. 12
VII.	RESPONSABILIDADES	.15
	7.1 RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ INSTITUCIONAL	
1	DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN	15
	7.2 RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN	16
VIII.	ANEXOS	18
IX.	BILIOGRAFÍA	29

I. INTRODUCCIÓN

La evaluación de la actividad investigadora se basa, en parte, en la reputación de la revista científica en la que se publican los trabajos. Los investigadores deben buscar revistas que cumplan con criterios de calidad establecidos con el fin de asegurar la visibilidad y reconocimiento de sus investigaciones por parte de los comités evaluadores. Para que una revista sea incluida en bases de datos e índices reconocidos en su campo de investigación, debe cumplir con requisitos mínimos de calidad, que incluyen normas de publicación específicas basadas en estándares y criterios internacionales para la elaboración de publicaciones científicas.

La integridad en la investigación exige la adhesión a principios éticos y legales en la preparación, realización y publicación de la investigación. Por lo tanto, la revista seleccionada debe reflejar el compromiso de publicar artículos de investigación derivados de la investigación científica de una manera justa, honesta, responsable y transparente, tal como se expresan en las Políticas y Normas de Integridad Científica y Buenas Prácticas de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Es por ello que el Hospital Nacional Sergio E. Bernales desarrolla estas políticas para la publicación de investigaciones, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los diferentes estándares a nivel nacional e internacional que requiere un CIEI y garantizar la pertinencia de la información que recibe y luego se publica, como también supervisar los procedimientos de revisión y publicación de forma transparente, justa y rigurosa, para que los derechos de propiedad intelectual se regulen de conformidad con la ley, fijando la promoción de buenas prácticas de investigación.





II. FINALIDAD

Promover el desarrollo y divulgación de publicaciones con la calidad correspondiente, así como también el seguimiento y supervisión de protocolos de investigación presentados ante el CIEI del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

III. OBJETIVO

Establecer políticas para las publicaciones de estudios aprobados por el Comité Institucional de Ética en Investigación, ejecutados en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, estableciendo criterios de calidad y la promoción de la divulgación científica.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de aplicación para las Unidades Orgánicas involucradas, personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, así como también investigadores externos que hayan realizado estudios dentro de la institución y tengan un interés en publicar los hallazgos.

V. BASE LEGAL

NORMAS NACIONALES

- 1. Decreto Supremo N° 021-2017-SA Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.
- 2. Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA
- 3. Resolución Directoral N° 069 Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
- Resolución Directoral N° 070 Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.





- Resolución Directoral N°262-2022-SA-DG-HNSEB "Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales - CIEI-HNSEB"
- Resolución Directoral N°104-2023-SA-DG-HNSEB "Plan Anual de Actividades 2023 del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"
- Resolución Directoral N°089-2023-SA-DG-HNSEB "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2023"
- 8. Resolución Directoral N°093-2023-SA-DG-HNSEB "Reglamento para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales".
- 9. Ley 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 10. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 11. Código Nacional de Integridad científica Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 12. Resolución Directoral N°142-2023-SA-DG-HNSEB "Documento Técnico: Políticas y Normas Institucionales de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales"

NORMAS Y DECLARACIONES INTERNACIONALES

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre 1948, que crea la Organización de Estados Americanos (OEA).
- 2. Convención Americana sobre los Derechos Humanos 1969.
- Protocolo Adicional a la convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, sociales y culturales, OEA 1988.
- 4. Declaración Universal de Derechos Humanos 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, adoptado por las Naciones Unidas en 1966, entra en vigor a partir de 1976





- Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, Naciones Unidas 1966.
- 7. Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, "Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos", 2013
- Informe Belmont (1978) de la Comisión Nacional para la Protección de sujetos Humanos en la Investigación Biomédica y del Comportamiento.
- 9. Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- 10. Código de Núremberg, 1947
- 11. Declaración Universal sobre Bioética y los Derechos Humanos de UNESCO-2005
- 12. Declaración Universal sobre Genoma Humano-2000
- 13. Declaración Universal sobre los Datos Genéticos Humanos
- 14. Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica
- 15. Buenas Prácticas Clínicas: documento de las Américas, 2005
- 16. Guía para las Buenas Prácticas Clínicas d la conferencia Internacional de Armonización (IHC), E6 (R1), del 10 de junio de 1996.
- 17. Guía N° 2 Funcionamiento de los Comités de Bioética: procedimientos y políticas, UNESCO 2006.
- 18. Guía para las Buenas Prácticas Clínicas d la conferencia Internacional de Armonización (IHC), E6 (R2), del 09 de noviembre del 2016.

VI. CONTENIDO



VOBO

6.1 POLITICA PARA PUBLICACIONES DE ESTUDIOS APROBADOS POR EL CIEI

Las políticas de publicación de estudios aprobados por el Comité Institucional de Ética del Hospital Nacional Sergio E. Bernales se orientan en "Garantizar la práctica de valores científicos y éticos de los investigadores en la publicación de sus hallazgos" aplicando principios éticos sólidos que buscan garantizar la

integridad, la transparencia y la calidad de la investigación realizada en el hospital. Estas políticas son fundamentales para promover una cultura de investigación responsable, contribuir al avance científico y mejorar la atención médica en beneficio de los pacientes y la sociedad en general.

Los Lineamientos de Políticas para la publicación de investigaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales son:

Lineamiento de Política 1: Respaldar la autoría y contribución

Lineamiento de Política 2: Viabilidad para las reclamaciones y apelaciones.

Lineamiento de Política 3: Manejar los conflictos de intereses en las publicaciones.

Lineamiento de Política 4: Supervisión ética y mala conducta científica

Lineamiento de Política 5: Respaldar los derechos de autor.

La integridad de la investigación presupone el respeto por los principios éticos y legales en la elaboración, conducción y publicación de las investigaciones, es por esto que la revista seleccionada debe estar de acuerdo con la publicación de artículos científicos productos de investigaciones, de forma correcta, honesta, responsable y trasparente, adhiriéndose a las Políticas y Normas de Integridad Científica y Buenas Prácticas de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales e invita a los autores, lectores y evaluadores a seguir sus principios y responsabilidades.

6.2. Lineamiento de Política 1: Respaldar la autoría y contribución

Para el respaldo de la autoría y contribución, es necesario considerar como autor o autora a una persona que ha contribuido intelectualmente con la elaboración del manuscrito que se presenta a la revista, cumpliendo los siguientes criterios:

- a) Haber participado o contribuido de forma relevante a la concepción o diseño del proyecto, recopilación, análisis o interpretación de los datos.
- b) Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante
- c) Aprobar la versión del manuscrito que finalmente va a ser publicado.





d) Rendir cuentas por todos los aspectos del estudio, garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado y resuelto de manera apropiada.

La contribución de cada uno de los autores debe aparecer desde el momento del envío del manuscrito a la revista seleccionada por primera vez. Es importante aclarar que toda falta a la verdad sobre la autoría al incluir nombres de quienes tuvieron poca o ninguna participación en la investigación y dejar fuera del proceso de publicación a investigadores que participaron activamente en esta. Es responsabilidad de los autores reconocer la contribución de todas las personas participantes, señalando sus roles como investigadores principales o co autores (Ver Anexo 1).

6.3 Lineamiento de Política 2: Viabilidad para las reclamaciones y apelaciones

Para esta estrategia, se indica a los autores u otros actores asociados con la publicación de un estudio ejecutado dentro del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que de tener algún tipo de reclamación y apelación, debe considerar lo siguiente:

- a) Enviar un correo electrónico a ciei.hnseb@gmail.com o dinvestigacion@hnseb.gob.pe, indicar el asunto: reclamación o apelación.
- b) Describir en el cuerpo del correo los puntos a desarrollar en el desacuerdo, junto con evidencias si así el caso lo indica. La reclamación o apelación debe ser clara, concreta y contar con datos suficientes que demuestren una posible falta a la declaración de ética para la publicación.
- c) Adjuntar una carta formal dirigida a la Unidad de Investigación o Comité Institucional de Ética en Investigación indicando las razones de la reclamación o apelación.

Es fundamental destacar que las quejas o apelaciones que caen fuera del ámbito de publicación tales como quejas personales contra autores, editores, revisores o el equipo de investigación, no serán elevadas al Comité Institucional de Ética en Investigación. Además, si se presentan quejas o apelaciones de





manera ofensiva, amenazante, difamatoria sin el fundamento o las evidencias solicitadas, el Comité Institucional de Ética en Investigación y la Unidad de Investigación del HNSEB no podrán abrir un expediente o tramitar la solitud de investigación.

En caso de detectar alguna mala conducta científica, se llevará el caso ante un comité de resolución de reclamaciones y apelaciones compuesto por cuatro miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación. El comité estudiará el caso y evaluará las pautas legales pertinentes, tomando decisiones basadas en las "Políticas y Normas de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación" (Documento Técnico vigente).

6.4 Lineamiento de Política 3: Manejar los conflictos de intereses en las publicaciones

Los autores son responsables de asegurar que los procedimientos y metodologías cumplan con los estándares éticos internacionales de investigación científica. Esta garantía debe ser confirmada por escrito en el formato de declaración de conflictos de interés (Anexo 4), que se solicitará al enviar el manuscrito para su revisión preliminar. Los autores son completamente responsables de cualquier violación ética que se haya cometido en la investigación que dio origen al artículo.

Se aplicará el rechazo a todos los protocolos que implícita o explícitamente contengan prácticas poco éticas, discriminatorias, ofensivas, agresivas, etcétera. También se deben rechazar aquellos estudios que no declaren claramente cualquier tipo de conflicto de intereses o no evidencien la aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación.

6.5 Lineamiento de Política 4: Supervisión ética y mala conducta científica

El fraude y la violación de la ética

En la investigación y publicación científica se entiende como fraude y violación de la ética como aquella materialización de un mal





comportamiento que afecta a personas, comunidades e instituciones, y que va en contravía de la verdad y la rectitud. Es así que, aquella publicación que presente alguno de estos malos comportamientos, de forma muy concreta en instituciones que brindan el financiamiento, autores, evaluadores y editores, está infringiendo las políticas y normas de integridad científica.

En fuentes de financiamiento:

Una institución o persona que financia la investigación cae en mala conducta científica que atenta contra la ética cuando:

- a) Altera, elimina u omite resultados de la investigación.
- b) Ejerce presión para que se incluyan como autores a otras personas que no hicieron parte del ejercicio investigativo.
- c) Oculta datos del estudio.
- d) Impide que los autores tengan acceso a los datos.
- e) Demora o atrasa la publicación de los resultados intencionalmente.
- f) No revela o declara su participación en los estudios.

En los autores:

Un autor o autores caen en un comportamiento que atenta contra la ética cuando realizan alguna de las acciones que se mencionan a continuación:

- a) Fabricación de datos, como inventar o usar datos ficticios en la investigación y la publicación, presentándolos como resultados directos y propios del ejercicio investigativo.
- b) Falsificación, manipulación de materiales, equipos técnicos o procesos; cambio u omisión de datos o resultados de una investigación para forzar la comprobación de las hipótesis o ajustarlos a los objetivos del estudio.





- c) Plagio, tomar como propios: textos, apartados, ideas, métodos, o cualquier información (tablas, figuras, mapas, etc.), así como procedimientos o técnicas publicadas, sin dar el crédito al autor original.
- d) Autoplagio, hacer pasar como original, novedoso o inédito material publicado por el mismo autor sin dar el respectivo crédito: autocita.
- e) Autoría inapropiada, incluir como autores a personas naturales o jurídicas sin que hayan tenido una participación en la investigación o la edición.
- f) Publicación reiterada, se identifican tres casos como la publicación duplicada, la cual está relacionada con la publicación parcial o total de un artículo del mismo autor que ya había sido publicado en otra editorial. También se refiere a la publicación fragmentada, la cual está vinculada con la división de un estudio en varias partes con el fin de aumentar la cantidad de artículos para ser publicados de manera independiente o también la publicación inflada, en la cual se añade parte de los resultados a un nuevo artículo sin dar los créditos.
- g) Publicación prematura, dar a conocer los resultados de la investigación de manera anticipada sin hacer las comprobaciones o ensayos clínicos.
- h) Sesgos, no tener en cuenta estudios que contradicen los resultados de la investigación.
- i) Excluir autores que participaron activamente en la investigación o la edición del artículo.
- j) Afiliar instituciones en el artículo cuando estas no tuvieron ninguna participación ni financiaron la investigación.
- k) Violar la confidencialidad o publicar datos personales de los participantes sin su consentimiento.
- Someter a publicación un artículo sin el consentimiento de los autores.
- m) Enviar el artículo a más de una revista o editorial de forma simultánea.
- n) Incluir referencias bibliográficas en el artículo sin haber sido citadas con el propósito de sumar indicadores para autores, revistas o instituciones.
- o) Citar bibliografía que no tiene una relación directa con la investigación.





- p) Omitir información u ocultar datos importantes de la investigación.
- q) Poner en riesgo o hacer daño a los participantes de la investigación.
- r) No facilitar los datos del estudio al editor o pares evaluadores para validar los resultados.
- s) No declarar los conflictos de intereses.

6.6 Lineamiento de Política 5: Respaldar los derechos de autor

Dentro del Hospital Nacional Sergio E. Bernales se busca que los procesos de publicación sean rigurosos y transparentes y que se adhieran bajo las Prioridades Nacionales de Investigación propuestas según el periodo, buscando fomentar la protección de la propiedad intelectual. A través de esta adherencia, nuestra institución busca garantizar los derechos de los autores, consentimientos en investigación y publicaciones, obtención de permisos y validación final de publicación bajo normativas honestas y transparentes.

Derechos de autor

Los autores tienen derecho a un trato respetuoso y atento en el proceso de publicación, que las evaluaciones de sus protocolos sean justas, imparciales y se realicen en un tiempo razonable. Se deberá mantener la confidencialidad y los permisos para proceder con la publicación. Todo cambio solicitado por parte del comité, deberán ser explícitos y claramente justificado en el Formato de Informe de Revisión (Ver Anexo 3). La revista seleccionada para la publicación debe especificar que los autores conservarán sus derechos de autor y garantizarán el derecho de la primera publicación de su artículo.

Consentimiento en la investigación

Se debe considerar que durante la investigación, el trabajo con seres humanos requiere de la aprobación de los sujetos que hicieron parte de la investigación a través de un consentimiento informado. Es por ello que los autores, deben mencionar el proceso empleado con los sujetos y los controles realizados. En el caso de aplicación de protocolos de evaluación psicológica, entrevistas y grupos focales con humanos, el





autor está obligado de asegurar que ha informado de manera suficiente a todos los pacientes del rol que cumplen en el estudio. De existir alguna duda o sospecha por parte del Comité Institucional de Ética en Investigación del HNSEB sobre la conducta en la investigación, puede solicitar al autor el consentimiento informado aplicado en el estudio.

Consentimiento en la publicación

Los autores son responsables de garantizar el derecho a la privacidad de las personas protegiendo su identidad tanto en la redacción del artículo como en las imágenes, anonimizando la información para garantizar la protección de datos de carácter personal. Se debe eliminar cualquier identificador que pueda revelar la identidad de una persona participante o voluntaria, incluido su nombre, iniciales, número de historia clínica, alias en línea, identificadores de redes sociales, etc., y en cualquier tipo de recurso como pueden ser: gráficos, fotografías, vídeos, entre otros. Cuando un autor desee incluir información personal o imágenes de participantes en la investigación o de cualquier otra persona, será necesario obtener el consentimiento informado por escrito (o el de sus progenitores o tutores legales si se trata de una persona menor de 18 años) para que este material pueda ser publicado. Si se descubriera cualquier información que pudiera identificar a las personas del estudio sin su correspondiente consentimiento informado después de la publicación del artículo, este deberá ser retirado temporalmente hasta que se elimine el contenido que pudiera comprometer la privacidad de los/as participantes.

Obtención de permisos

Los autores tienen la responsabilidad de conseguir los permisos para la reproducción total o parcial del material usado en el artículo (texto, tablas, figuras, fichas técnicas, cuestionarios, tamizajes, escalas, entre otros) que no esté en dominio público ni tenga las licencias de uso. No se debe proceder con envíos de propuestas que tengan material de otras instituciones sin haber obtenido previamente los permisos.





Aprobación final del artículo

El investigador principal es el encargado de informar al equipo de investigadores sobre la aprobación del artículo para publicación. Antes de hacerlo, debe hacer la respectiva revisión junto con los demás autores y de manera unánime aprobar la versión final.

Corrección y retractación

La revista seleccionada debe considerar retractaciones, correcciones o manifestación de preocupaciones sobre las publicaciones de acuerdo a su normativa. En estos casos, el régimen de normas y mecanismos de control de la comunicación científica dependerá del tipo, gravedad y consecuencias del error detectado. Estos pueden ser en forma de un aviso de errata o corrección, una retractación y, en raras ocasiones, la eliminación del manuscrito. El propósito de este mecanismo es que los cambios sean transparentes y siempre se garantice la integridad del registro académico.

a) Erratas

Las revistas deben realizar la publicación de errata cuando sea necesario corregir un error u omisión cometido por la revista después de la publicación que pueda afectar al registro de la publicación o a la reputación de los autores, asegurando que la integridad académica permanezca intacta.

Todos los errores deben ir acompañados de un aviso por separado. El aviso debe proporcionar detalles claros del error y los cambios que se han realizado en el documento. En estas circunstancias:

- 1. La revista deberá solicitar a los autores la corrección del artículo.
- 2. En el manuscrito se debe agregar una nota al final con la referencia al aviso de errata.
- 3. La revista deberá publicar un aviso de errata o corrección por separado vinculado a la versión corregida.





b) Correcciones

Se debe producir un aviso por parte de la revista seleccionada cuando sea necesario corregir un error u omisión cometido por los autores que afecten al registro de la publicación o a la reputación de las autorías o de la revista. Todos los errores deberán estar acompañados de un aviso por separado, el aviso debe proporcionar detalles claros del error y los cambios que se han realizado en el documento. En estas circunstancias:

- 1. La revista debe informar sobre la corrección del artículo.
- 2. Se deberá agregar una nota al final con la referencia al aviso de corrección.
- 3. Se publicará un aviso de errata o corrección por separado vinculado a la versión corregida.
- 4. El documento de la errata o corrección deberá ir paginado y con DOI.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

La publicación de estudios aprobados por el CIEI, es supervisada por el Comité Institucional de Ética en Investigación el cual se hace responsable de realizar una labor enfocada en:

- Aplicar las políticas para supervisar y orientar la publicación de estudios en revistas científicas, asegurando que se respeten los principios éticos y las normas de integridad científica.
- Brindar orientación y asesoramiento a los investigadores sobre los aspectos éticos y regulatorios relacionados con la publicación de estudios en revistas científicas, asegurando el cumplimiento de los estándares éticos y legales aplicables.





- Supervisar la divulgación adecuada de los conflictos de interés de los investigadores y autores en los artículos científicos, garantizando la transparencia y la integridad en la publicación.
- Promover la difusión responsable y ética de los resultados de la investigación, asegurando que los estudios publicados sean éticamente sólidos, relevantes y contribuyan al avance del conocimiento científico en beneficio de la sociedad.

7.2 RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por medio de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es responsable de:

- Brindar apoyo técnico y metodológico a los investigadores que deseen realizar la publicación de investigaciones en revistas científicas indizadas en Scopus, Medline/PubMEd, Scielo, Web of Science, entre otros.
- Establecer y aplicar procesos y criterios de selección rigurosos para la supervisión de estudios que serán enviados a revistas científicas, asegurando la calidad y relevancia de la investigación.
- Proporcionar orientación y asesoramiento a los investigadores sobre los requisitos y estándares de las revistas científicas, con el fin de mejorar la preparación y presentación de los manuscritos para su publicación.
- Facilitar la revisión y edición de los artículos científicos, asegurando la precisión y coherencia del contenido, así como la adecuada presentación de los resultados y conclusiones de la investigación.
- Establecer alianzas y colaboraciones con editores y revistas científicas, con el objetivo de capacitar al personal con programas de actualización personalizados.



- Evaluar y monitorear el impacto y la visibilidad de las publicaciones científicas generadas por los investigadores del hospital, a través de métricas y análisis bibliométricos, con el fin de identificar áreas de mejora y oportunidades de difusión científica.
- La publicación de estudios en revistas de alto impacto puede requerir de financiamiento, para lo cual se podrá disponer del Fondo Intangible de investigación de acuerdo con el "Reglamento para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales" (Reglamento vigente). Para ello los investigadores deben contar únicamente con la filiación institucional del hospital, además de presentar los formatos correspondientes (Aprobación del CIEI, Anexo 4, 5, 6 y 7) con la finalidad de verificar, datos de los investigadores e información de la revista.

Nota: La disposición de los recursos del fondo intangible estarán sujetos a evaluación de acuerdo a la normativa vigente.





especialmente la revisión crítica, los comentarios o las etapas de revisión, tanto antes como después de la

Desarrollo, creación y/o presentación del trabajo publicado por el grupo de investigación original,

Preparación, creación y/o presentación del trabajo publicado, en particular la redacción del primer borrador

que incluye traducción sustantiva, si es necesario).

publicación.

Revisión y Edición

boración del

Manuscrito

ANEXOS ∭.

Anexo 1:

	RESPALDO A LA AUTORÍA Y CONTRIBUCIÓN
Contribuciones básicas	Condición
Conceptualización	Creación o desarrollo de las metas y propósitos globales de la investigación.
Curación de datos	Acciones de administración para registrar (generar metadatos), depurar y preservar los datos de investigación (incluyendo el código de software, en caso de ser necesario para interpretar los propios datos) con el fin de utilizarlos tanto inicialmente como en futuras ocasiones.
Análisis formal	Utilización de métodos estadísticos, matemáticos, computacionales u otras técnicas formales para examinar o resumir los datos de investigación.
Adquisición de fondos	Empleo de enfoques estadísticos, matemáticos, computacionales u otras técnicas formales para analizar o resumir los datos obtenidos en la investigación
Investigación	Realizar un proceso de indagación e investigación, especialmente llevando a cabo los experimentos o la recolección de datos/evidencia.
Metodología	Elaboración o diseño de la metodología; formulación de modelos.
Administración de proyecto	Responsabilidad de liderazgo y coordinación en la planificación y ejecución de la actividad de investigación.
Recursos	Provisión de materiales de estudio, reactivos, insumos, pacientes, muestras de laboratorio, animales, instrumentación, recursos informáticos u otras herramientas de análisis.
Software	Programación y desarrollo de software; creación de programas informáticos; implementación de código informático y algoritmos auxiliares; verificación de componentes de código preexistentes.
Supervisión	Supervisión y liderazgo en la planificación y ejecución de la actividad de investigación, incluyendo la orientación externa al equipo central.
Validación	Validación, tanto como parte integral de la actividad o de manera independiente, de la replicación/reproducibilidad general de los resultados/experimentos y otros hallazgos de la investigación.
Wisualización	Elaboración, creación y/o divulgación del trabajo publicado, en particular la visualización/presentación de datos.

Anexo 2:

MODELO DE ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN QUE SOLICITE PUBLICACIÓN

(Aplicable para manuscritos, no aplicable para ensayos clínicos ni tesis)

	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Aspectos básico	
Carátula	Debe contener el título de investigación, nombre y apellidos de los investigadores coinvestigadores, año y lugar de ejecución (para estudios independientes como artículos o ensayos referir nombre del patrocinador o institución que financia el estudio).
Resumen / Abstract:	Elaborar un párrafo formado por un conjunto de frases u oraciones cortas que describen lo más relevante de cada una de las partes de manuscrito en un máximo de 300 palabras o de acuerdo a lo sugerido por la revista seleccionada.
	Planteamiento del problema
	Describe la problemática a estudiar de lo general a lo específico Pregunta de investigación
	Es clara y concisa, contiene las variables, población, lugar y periodo Objetivos
	Son claros y medibles, contiene las variables, población, lugar y periodo
Introducción:	Justificación
	Explica la relevancia y utilidad del estudio Limitaciones
	Declara los sesgos que presentará el estudio
	Antecedentes
	Presenta estudios actualizados acorde a su temática
	Bases teóricas
	Brinda un soporte teórico adecuado al tema de investigación Fundamenta con teorías y citas su estudio.
	Hipótesis
	Su redacción es clara y contiene las variables, población, lugar y periodo
	Variables
	Identifica y operacionaliza adecuadamente las variables de estudio Diseño y tipo de estudio
	La selección del diseño del estudio está acorde a los objetivos propuestos
	Población y muestra
Metodología /	La población se encuentra debidamente delimitada en tiempo espacio El tamaño de la muestra ha sido estimado de manera
Método:	adecuada
	Los criterios de selección son adecuados y no redundantes entre s
	Técnica
	La técnica seleccionada está acorde al instrumento y variable
	seleccionada Instrumento
	La descripción de las características del instrumento es adecuada
	El instrumento presenta su validez y confiabilidad
	Análisis de datos
	Presenta el análisis descriptivo que realizará y el inferencial, de
	corresponder



	Aspectos éticos Declara la aprobación del CIEI-HNSEB, explica cómo se respetarán los principios de la declaración de Helsinki y detalla la administración del consentimiento o asentimiento informado en caso de haber realizado su aplicación.
Resultados:	Describe los resultados obtenidos en la investigación con la aplicación de los diferentes materiales y métodos, para lo cual se requiere una presentación coherente y lógica en el texto, manteniendo la misma estructura general del apartado mencionado. Se debe realizar un informe claro e imparcial de los datos que respaldan la hipótesis, brindando la información completa y no limitada. Las tablas y gráficos deben resumir y resaltar los resultados más significativos, evitando la duplicación de datos ya descritos en el texto, a menos que sea necesario destacar aquellos de mayor relevancia.
Discusión:	La sección de discusión debe cumplir con la función de contribuir al conocimiento en el área específica de estudio, investigando y abordando la resolución de una situación particular. Es fundamental que esta sección mantenga un rigor científico, metodológico y ético. Su objetivo es revelar tanto los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos.
Conclusiones:	La conclusión debe guardar relación con lo que se ha aceptado, propuesto o demostrado previamente en la introducción y el desarrollo del texto. En esta sección, se reafirma las ideas abordada en el trabajo. Se proporciona una respuesta a las preguntas planteadas inicialmente o se evalúa el cumplimiento de los objetivos presentados a la luz de lo que se ha desarrollado en el estudio.
Referencias bibliográficas	Registra de forma ordenada las citas utilizadas dentro de su estudio.
Anexos	Adjuntar resultados adicionales, formatos, autorizaciones, entre otros

Nota: La estructura puede estar sujeta a cambios de acuerdo con lo solicitado en la revista seleccionada.



Anexo 3:

INFORME DE REVISIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Título:

Autor(es):

	Opinión			
Aspectos a evaluar	Sí	No	No aplica	Observaciones
Carátula Debe contener el título de investigación, nombre y apellidos de los investigadores coinvestigadores,año y lugar de ejecución (para estudios independientes como artículos o				
ensayos referir nombre del patrocinador o institución que financia el estudio).				
Resumen / Abstract: Elaborar un párrafo formado por un conjunto de frases u oraciones cortas que describen lo más relevante de cada una de las partes del manuscrito en un máximo de 300 palabras o de acuerdo a lo sugerido por la revista selecionada.				
Introducción:				
Planteamiento del problema Describe la problemática a estudiar de lo general a lo específico				
Pregunta de investigación Es clara y concisa, contiene las variables, población, lugar y periodo Objetivos				÷
Son claros y medibles, contiene las variables, población, lugar y periodo Justificación Explica la relevancia y utilidad del estudio				8
Limitaciones Declara los sesgos que presentará el estudio				
Antecedentes Presenta estudios actualizados acorde a su temática				
Bases teóricas Brinda un soporte teórico adecuado al tema de investigación. Fundamenta con teorías y citas su estudio.				
Metodología / Método: Hipótesis				
Su redacción es clara y contiene las variables, población, lugar y periodo Variables				
Identifica y operacionaliza adecuadamente las variables de estudio Diseño y tipo de estudio				
La selección del diseño del estudio está acorde a los objetivos propuestos				
Población y muestra La población se encuentra debidamente delimitada en tiempo y espacio El tamaño de la muestra ha sido estimado de manera adecuada				



VOBARIA SERGIO 2

l las oritorias da calacción con adocuados y no l		
Los criterios de selección son adecuados y no redundantes entre sí.		
Técnica	- v	
La técnica seleccionada está acorde al instrumento		
y variable seleccionada		
Instrumento		
La descripción de las características del		
instrumento es adecuada		
El instrumento presenta su validez y confiabilidad Análisis de datos		
Presenta el análisis descriptivo que realizará y el		
inferencial, de corresponder		
Aspectos éticos		
Declara la aprobación del CIEI-HNSEB, explica		
cómo se respetarán los principios de la declaración		
de Helsinki y detalla la administración del		
consentimiento o asentimiento informado en caso		
de haber realizado su aplicación.		
Resultados:		
Las tablas y gráficos deben resumir y resaltar los resultados más importantes, deben estar		
interpretados y citados		l'
interpretados y citados Discusión:		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos.		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones:		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas planteadas inicialmente, deben evaluar el cumplimiento de los objetivos presentados a la luz de lo que se ha desarrollado en el estudio.		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas planteadas inicialmente, deben evaluar el cumplimiento de los objetivos presentados a la luz de lo que se ha desarrollado en el estudio. Referencias bibliográficas		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas planteadas inicialmente, deben evaluar el cumplimiento de los objetivos presentados a la luz de lo que se ha desarrollado en el estudio. Referencias bibliográficas Registra de forma ordenada las citas utilizadas		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas planteadas inicialmente, deben evaluar el cumplimiento de los objetivos presentados a la luz de lo que se ha desarrollado en el estudio. Referencias bibliográficas Registra de forma ordenada las citas utilizadas dentro de su estudio.		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas planteadas inicialmente, deben evaluar el cumplimiento de los objetivos presentados a la luz de lo que se ha desarrollado en el estudio. Referencias bibliográficas Registra de forma ordenada las citas utilizadas dentro de su estudio. Anexos		
Discusión: Debe incluir los hallazgos obtenidos como aquellos aspectos que no se lograron descubrir durante la investigación, así como también presentar los resultados encontrados por otros autores en estudios previos. Conclusiones: Deben proporcionar una respuesta a las preguntas planteadas inicialmente, deben evaluar el cumplimiento de los objetivos presentados a la luz de lo que se ha desarrollado en el estudio. Referencias bibliográficas Registra de forma ordenada las citas utilizadas dentro de su estudio.		

Decision: Aprobado [] Aprobado con observaciones []	Desaprobado [
Firma del revisor: Fecha de Informe:	
Nombres y apellidos:	



Anexo 4:

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Investigador principal:	
Título de la investigación:	
Declaro bajo juramento de:	
SI tener el(los) siguientes(s) tipo	de interés
	de interés, ni ninguna relación económica, iero ni académico que pueda influir en la ción.
Como constancia de lo expresado en la p	presente declaración, firmo a continuación:
	Comas,
(Firma del investigador principal)	
Nombres y apellidos DNI:	

Anexo 5:

SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO DEL COSTO PARA PUBLICAR EN REVISTA INDIZADA

Comas,

Señor Doctor /Señora Doctora Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y solicitarle el financiamiento del costo para publicar en revista indizada, para lo cual se adjunta lo siguiente:

Código de proyecto según CIEI- HNSEB:	
Título del protocolo de investigación:	3
Adjunta informe final aprobado:	SI () NO () en versión impresa y digital
Al menos uno de los autores es investigador del HNSEB:	SI () NO () Señalar el total de autores:
Adjunta manuscrito:	SI () NO () en versión impresa y digital
Base de datos en que está indizada la revista:	Web of Science () Scopus () MEDLINE y/o EMBASE () SciELO y/o LILACS ()
Idioma de publicación	Inglés () Otra lengua ()
Cuartil de posición según factor de impacto o prestigio	Q1() Q2() Q3() Q4()

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO (aplica para investigaciones que cuente con más autor):	de un
eutor). Por medio de la presente, los autores de la publicación científica antes mencio	nada
autorizamos que el Srandicires de la publicación cientifica antes mencio	
en calidad de "SOLICITANTE", realice el trámite de solicitud del financiamiento solicitado	
el HNSEB. Para ello, avalamos los autores de la mencionada publicación:	

Nombres y apellidos de los autores	DNI	Firma del autor	Fecha

Conocedor que el HNSEB alienta a realizar publicaciones científicas de su personal, tenga a bien considerar la referida solicitud.

Agradeciendo de antemano la atención que brinda a la presente, quedo de usted. Atentamente,



Firma del solicitante Nombres y Apellidos DNI:

SERGIO E REGIONALISMO SERVIZIO E REGIONALISMO SE

Anexo 6

CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Yo,	igador	principal	, del	en	calidad de protocolo:
	gadoi	principal			——————————————————————————————————————
	se realizó en romisos:	el Hospital Nacional Se	rgio E. Bernales, as	umo l	os siguientes
2.3.4.	se realice el Cumplir con Si hubiera a Investigación del cambio metodológico Solicitar la re Ética en Inve de aprobació Entregar una	novación de la aprobaci estigación, por lo menos	os principios de ética nicaré a la Unidad al de Ética en Investiç ser evaluado desde ión por parte del Con s un mes antes de ci	en in de E gación el pu nité insulmina	vestigación. Desarrollo de I del HNSEB, Into de vista stitucional de In la vigencia
	Atentamente		Comas,		



(Firma del solicitante) Nombres y apellidos DNI:

ANEXO 7

CONSENTIMIENTO DE PUBLICACIÓN

Señor					
DIRECTOR GENERAL					
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES					
Yo,, con DNI, profesional que labora en el HNSEB en la (Departamento, Oficina, Servicio), ante					
usted con el debido respeto me presento y expongo:					
Que tengo conocimiento que el investigador principal,					
personal Nombrado CAS Tercer Residente de, tiene interés en publicar el proyecto de investigación:					
——————————————————————————————————————					
en la revista:, el cual fue ejecutado					
dentro de la institución con aprobación del CIEI-HNSEB. He revisado los procedimientos, cronograma de aceptación y publicación por parte de la revista y					
doy conformidad para la divulgación de los hallazgos. Me comprometo a que el					
investigador principal cumpla con sus responsabilidades según la carta de compromiso firmada (Anexo 6).					
Sin otro particular me despido cordialmente,					
Atentamente,					
Firma					



Nombres y Apellidos

Anexo 8

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA FINANCIAMIENTO A PUBLICACIONES CIENTIFICAS

Criterios de evaluación:

1. Base de datos en que está indizada la revista:

- a. <u>Web of Science o Scopus:</u> Esta base brinda al menos uno de los tres factores (ISI;SJR y SNIP), aplicándose el cuartil que corresponde. Los factores usados son los siguientes:
 - <u>El índice ISI:</u> Elaborado por el Instituto for Scientific Information (ISI), publicado en el InCIties Journal Citation Reports(JCR) y disponible en la base de datos Web of Science.
 - El indicador SJR: Elaborado por SCImago Lab, publicado en el SCImago Journal & Country Rank (SJR) y disponible en la base de datos Scopus.
 - <u>El indicador SNIP (Source Normalized Impact per Paper):</u> Elaborado por SCImago Lab y disponible en la base de datos Scopus.

Cuartiles de distribución de los factores de impacto: Valor exacto para cada factor, este puede encontrarse dentro de una de las siguientes categorías: Q1(cuartil más alto, que representa al 25% de las revistas con mayor puntaje); Q2(segundo cuartil más alto); Q3(tercer cuartil más alto); y Q4 (cuartil más bajo), que representa al 25% de las revistas con menor puntaje).

b. <u>MEDLINE o EMBASE</u>: Estas bases no brindan ningún factor (ISI, SJR y SNIP), aplicándose el idioma en que realizará la publicación para definir el monto del financiamiento.





c. <u>SciELO o LILACS</u>: Estas bases no brindan ningún factor (ISI, SJR y SNIP), aplicándose el idioma y la nacionalidad de la revista en que realizará la publicación para definir el monto del financiamiento.

En caso de que alguna revista esté indizada en múltiples bases de datos, se aplicará el criterio para la revista que indique el mayor monto para el financiamiento.

2. Idioma de publicación:

Se aplicará el valor de acuerdo al idioma que publique.

El financiamiento está expresado en el porcentaje del monto total (valor convertido a moneda nacional) el cual debe ser referido por la revista. Se evaluará los siguientes criterios.

Escala de financiamiento para artículos de investigación

Base de datos en que está indizada la revista	Idioma de publicación	Cuartil de posición según factor de impacto o prestigio (Financiamiento expresado en %)			
		Q1	Q2	Q3	Q4
Web of Science	Inglés	60%	70%	100%	100%
	Otra lengua	60%	70%	100%	100%
Scopus	Inglés	70%	80%	100%	100%
	Otra lengua	70%	80%	100%	100%
MEDLINE y/o EMBASE	Inglés				100%
	Otra lengua				100%
SciELO y/o LILACS	Inglés				100%
	Otra lengua				100%



En caso que una publicación cumpla con más de una categoría de clasificación, el financiamiento será a la publicación de mayor monto.

Nota: La asignación del financiamiento será evaluada y aprobada con un informe por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.



IX. BILIOGRAFÍA

- 1. Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
- 2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3. Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley marco de Ciencia,
- 4. Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia,
- 5. Tecnología e Innovación Tecnológica. Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- 6. International Ethical Guidelines for Health related Research Involving Humans, CIOMS 2016. Versión español 2017
- 7. Pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud en seres humanos, OMS 2011, Versión en español OPS 2012.
- 8. National Environmental Policy Act, de USA, 1970.
- 9. Pautas de la OMS sobre la Ética en la vigilancia de la Salud Pública 2017.
- 10. Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholary Work in Medical Journals, del International Committee of Medical Journal Editors, Agosto 2013.
- 11. Otras Declaraciones, Principios y Normas actuales y vigentes que regulan la protección de seres humanos y animales en la investigación biomédica.

